

en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que en Derecho proceda.

Zaragoza, 8 de mayo de 2006.

**El Director General de Investigación,
Innovación y Desarrollo,
JESUS SANTAMARIA RAMIRO**

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid, relativo a demanda 380/2006.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario de lo Social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mónica Muñoz Cernadas, contra Proserce Distribución, S. L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 380/2006 se ha acordado citar a Proserce Distribución, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01/06/06 a las 9,10 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 38 de Madrid, sito en calle Orense, 22, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación, a Proserce Distribución, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

EDICTO de Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Barbastro, relativo a divorcio contencioso 326/2005.

Doña Elena Cereza Bueno, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia de Barbastro y su partido, hago saber: Que en los autos arriba indicados sobre Divorcio contencioso 326/05, seguidos a instancia de Yamirey Maique Marrero, frente a Joan Pujals Ibáñez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar como estimo la demanda interpuesta y declaro haber lugar al divorcio solicitado del matrimonio celebrado entre las partes con fecha 22 de diciembre de 1999. Se ratifican íntegramente las medidas definitivas acordadas por sentencia de separación dictada por este mismo juzgado con fecha 19 de noviembre de 2003, número 148. Las costas se imponen al demandado. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación. Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. S. Sª. Firmado Ricardo González López. Rubricado».

Y como consecuencia del ignorado paradero del demanda-

do Joan Pujals Ibáñez, se ha acordado notificar dicha sentencia al mismo, mediante el presente Edicto.

Dado en Barbastro, a 28 de abril de 2006.—El Secretario.

EDICTO de la Audiencia Provincial de Zaragoza, relativo a rollo de apelación número 401/05.

Doña Lirios Monllor Domínguez, Secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, certifico:

Que por esta Sección y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número doscientos ochenta y ocho. Ilmos. Sres. Don Juan I. Medrado Sánchez. Don Eduardo Navarro Peña. Doña María Jesús de Gracia Muñoz. En nombre de S. M. el Rey. Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los Magistrados del margen el recurso de apelación interpuesta contra la Sentencia dictada en fecha 21/01/05 por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Zaragoza, en autos de J. Ordinario, seguidos con el número 335/02, de que dimana el presente rollo de apelación número 401/05, en el que han sido partes, apelante, los demandados don Rafael Pintos Gómez y doña Trinidad Rodríguez Nieto, representados por la Procuradora doña María Belén López López y apelada, la demandante doña María Isabel Lahuerta Bellido, representado por el procurador don Pedro Luis Bañeres Trueba, y los codemandados, don Vicente Pintos Rodríguez, no comparecido en esta segunda instancia, y Fersk, Fisk España, S. A., y Pintosmar, S. L., en situación procesal de rebeldía, siendo ponente la Ilma. Sra. Magistrado doña María Jesús de Gracia Muñoz, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: 1. Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña María Belén López López, en nombre de don Rafael Pintos Gómez y doña Trinidad Rodríguez Nieto contra la sentencia de fecha 21 de enero de 2005 recaída en juicio ordinario número 335/02 del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad. 2. Con imposición de costas a la parte apelante.»

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los codemandados, Fersk Fisk España, S. A. y Pintosmar, S. L., extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Zaragoza, a 10 de mayo de 2006.—El Secretario.

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 6 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 969/2005.

El Magistrado Juez de Primera Instancia seis de Zaragoza, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 969/2005-A sobre juicio verbal sobre adopción de medidas paternofiliales, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia número 336/2006.

En nombre de S. M. don Juan Carlos I, Rey de España.

En Zaragoza, a 28 de abril de 2006.

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Forcada Miranda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este juzgado bajo el número 969/05-A entre partes, de una y como parte demandante Roberto Legaz Rico, mayor de edad y que ostenta DNI número 25.198.288 y que reside en calle Pradilla, 24-26, 4º A de Zaragoza, representado por el procurador Ferrer Pérez y asistido por el Letrado Verón Izquierdo y de otra y como parte demandada Raquel Díaz Expósito, mayor de edad y que ostenta DNI número 72.989.450 y que está en ignorado paradero, incomparecida al proceso y declarada en situación procesal de rebeldía, habiendo tenido el Ministerio